



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 202007000775

Fecha: 28/02/2020

DECR

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se revoca un acto administrativo de nombramiento provisional, en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

\* Mediante el Decreto 2019070007128 del 27 de diciembre de 2019, fue Nombrada en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, la señora **SANDRA MILENA ECHEVERRY LOPEZ**, identificada con cédula **43.635.138**, Licenciada en Ciencias Religiosas, como Docente de aula, área de Educación Religiosa para la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza, en reemplazo de Armando de Jesús Pinto Ojeda, identificado con cédula 3.670.435, a quien se le concedió licencia ordinaria no remunerada hasta el 4 de febrero de 2020.

Debido a que ya culminó la licencia concedida al titular de la plaza, y la señora Echeverry López, no se presentó a la notificación del acto administrativo, ni tomó posesión del cargo en el tiempo establecido, se hace necesario revocar dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto 2019070007128 del 27 de diciembre de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en provisionalidad, en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, la señora **SANDRA MILENA ECHEVERRY LOPEZ**, identificada con cédula **43.635.138**, Licenciada en Ciencias Religiosas, como Docente de aula, área de Educación Religiosa para la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza, en reemplazo de Armando de Jesús Pinto Ojeda, identificado con cédula 3.670.435, a quien se le concedió licencia ordinaria no remunerada hasta el 4 de febrero de 2020; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

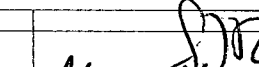
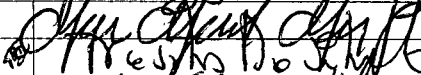
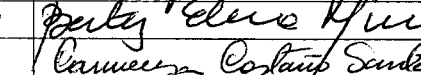
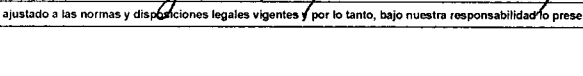

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		27/02/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		23/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		24/02/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		21-02-2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		14-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.